

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 014-2019-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 19 de marzo del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 167-2019-GRA/GGR, de Gerencia General nos alcanzan el Oficio N° 173-2019-GRA/GRS/GR-OSC, del Gerente Regional de Salud a través del cual hace llegar el expediente, relacionado a la solicitud de Declaración Política de Emergencia del Hospital Goyeneche Nivel III, viene atravesando una grave crisis debido a que en las últimas semanas se agudizó el incremento de nacimientos y referencia de niños críticos de los centros de salud locales y de otros departamentos ocasionando el déficit de equipamiento e infraestructura en la áreas de Neonatología y Centro Quirúrgico – Centro de Esterilización. Puesto que el referido hospital es el establecimiento de atención de salud más antiguo de la ciudad desde el año 1912; es por encargo del Despacho de Gobernación, remite al Pleno del Consejo Regional el Informe N° 304-2019-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la Declaración Política de Emergencia el Hospital Goyeneche Nivel III, para su conocimiento y atención;

Que, asimismo, se remite adjunto el Informe N° 623-2019-GRA/ORPPOT-OPT, el mismo que informa sobre la Asignación Presupuestal; el oficio 599-2019-GRA/GRS/HG-D, referencia del Informe N° 013-2019-GRA/GRS/GY/TPVA, a través del cual hace llegar el requerimiento Priorizado para la Declaración Política de Emergencia del Hospital Goyeneche, de Áreas y Equipos necesarios para brindar la atención en Servicio de Neonatología y Centro Quirúrgico – Central de Esterilización, siendo el presupuesto total de 3'725,000 soles.

Que, según reuniones establecidas con la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Salud y representantes del Hospital Goyeneche III, se acordó realizar la Asignación Presupuestal por el monto de S/. 400,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche con cargo a la Categoría Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS. Previo a la asignación presupuestal, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche, deberá cumplir estrictamente lo establecido en los Lineamientos de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud respectivamente.

Que, el Hospital Goyeneche viene atravesando un grave crisis en la infraestructura hospitalaria se encuentra en la actualidad con estructuras deterioradas, áreas improvisadas, algunas a punto de colapsar, así mismo debido a la presencia de lluvias, temblores y diferentes factores hace necesario realizar acciones inmediatas para contar a con instalaciones seguras y que garanticen la atención adecuada al paciente de acuerdo a su estado de gravedad. Estas falencias fueron comunicadas dentro de las áreas de Neonatología y Centro Quirúrgico – Central de Esterilización en ellos se evidencian las múltiples carencias que se tiene en dichas áreas.

Que, además, se señala que el Hospital Goyeneche, afronta una crisis sumamente grave, en infraestructura y equipamiento, lo cual no permite atender a la población de la Macro Región Sur, quienes demandan de los servicios del mencionado hospital.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOGADO CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, asimismo deberá establecerse en forma clara que la citada Declaración Política de Emergencia, no tiene como finalidad la disposición de efectuarse contrataciones directas de bienes, servicios y obras, en razón que estas deberán observar escrupulosamente las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que dicha declaratoria no constituye autorización alguna para la inobservancia del precitado marco legal.

Que, por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154 – AREQUIPA;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR en EMERGENCIA el Hospital Goyeneche Nivel III, por el plazo de 90 días calendarios, cuya finalidad es gestionar los recursos económicos para corregir todos aquellos problemas que impiden que actualmente se brinde un servicio de salud en condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de la población.

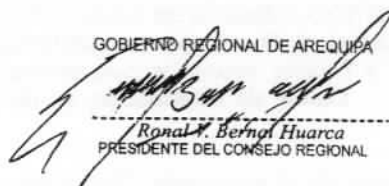
SEGUNDO.- EXHORTAR al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas a que, en atención a la problemática expuesta, puedan destinar recursos financieros para conseguir los recursos financieros que permitan al Hospital Goyeneche Nivel III, solucionar los problemas que han originado la crisis que actualmente afronta.

TERCERO.- ESTABLECER que el presente Acuerdo Regional no autoriza contratación directa alguna; que de requerirse la contratación directa de bienes, servicios y obras, éstas deberán observar escrupulosamente las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Ronald A. Bernol Huarca
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL